



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

# Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº97 -2017-02.00

Lima.

1 4 AGO, 2017

#### VISTOS:

El acuerdo Nº 1175-03 de la Sesión Ordinaria Nº 1175 de fecha 08 de agosto del 2017, del Consejo Directivo Nacional y la carta s/n de fecha 09 de agosto de 2017, del ingeniero Durich Francisco Whittembury Talledo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 26-EJECUTIVA 2017 -02.00, de fecha 14 de febrero de 2017, se designó a partir del 15 de febrero de 2017, al ingeniero Durich Francisco Whittembury Talledo, en el cargo de Jefe del Departamento de s. SENICIO DE SENICIO DE

Que, a través del Acuerdo Nº 1175-03 aprobado mediante GERENCIA Sesión Ordinaria Nº 1175 de fecha 08 de agosto del 2017, el Consejo Directivo Nacional, por GENERAL Trayoría, ha estimado por conveniente designar a partir del 01 de agosto del presente año al geniero Durich Francisco Whittembury Talledo, en el cargo de Directivo Superior como Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, en razón a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Directivo Nacional, ha visto por conveniente asignar nuevas condiciones en beneficio de la institución que coadyuven con los objetivos del SENCICO, en razón a ello, se ha consignado el cargo de Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, como Directivo Superior, de acuerdo a las funciones citadas en los documentos internos;

Que, mediante carta s/n de fecha 09 de agosto de 2017, el ingeniero Durich Francisco Whittembury Talledo, presentó su renuncia al cargo de Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, solicitando se haga efectiva a partir del 31 de julio de 2017;

VOB0

Asesor Legal

ENCICO

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores); dispone que sólo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyen de la realización de concurso público¹;

Que, es necesario precisar que las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar personal directamente bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS para que ejerzan funciones propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que ocupe una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Informe Técnico Nº 1048-2016-SERVIR/GPPSC de fecha 20 de junio de 2016, señala que, si es posible que los cargos de Empleados de Confianza y los de Directivos Superiores, puedan ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna.



EJECUTIVA

PARA

GENERAL

jon para la la

VºBº

Asesor Legal

RENTE

Sentidad, la misma que deberá respetar los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N°038-2006 (Decreto que modifica la Ley N° 28212²);

Que, es necesario precisar que las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar personal directamente bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que ocupe una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, la misma que deberá respetar los topes máximos establecidos mediante Decreto Urgencia N°038-2006 (Decreto que modifica la Ley N° 28212);

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 29° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, es atribución del Consejo Directivo Nacional la de designar, ratificar o remover al personal de confianza que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto egislativo Nº 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la fidustria de la Construcción - SENCICO y lo prescrito en el literal j) del artículo 33º del Estatuto del ENCICO, aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Gerente General, del Asesor Legal, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Jefa del Departamento de Recursos de Coursos de Courso de C

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2017, la designación realizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 26-2017-02.00, de fecha 14 de febrero de 2017, al ingeniero Durich Francisco Whittembury Talledo, en las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO; dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2°.- Designar, con efectividad anticipada a partir del de agosto de 2017, al ingeneiro Durich Francisco Whittembury Talledo en las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Directivo Superior bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS como Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de la Secretaría General del SENCICO se encarque de notificar la presente resolución a quienes corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ley que desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado.

COPIA AUTENTICADA

Altog. Enrique E. Vilchez Vilchez Jefe de la Oficina de Secretaria General

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Administración NOICO

Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional del SENCICO.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









Daniel Juan Arteaga Contreras Presidente Ejecutivo PRESIDENCIA
EJECUTIVA

A CONTROL OF THE PRESIDENCIA

A CONTROL OF